

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** promovido por **DEYIS MARIA PADILLA SUAREZ** en contra de **AMILCAR ALBERTO HERRERA BELEÑO** informándole que la demandante le otorgo poder al Dr. **DR. CESAR ANDRES CLAVIJO ADILLA**. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR- CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 1133

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
DTE: DEYIS MARIA PADILLA SUAREZ.
DDO: AMILCAR ALBERTO HERRERA BELEÑO.
RDO: 20-178-40-89-001-2021-00118-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, Téngase y Reconózcase al **DR. CESAR ANDRES CLAVIJO ADILLA** apoderado judicial de la demandante **DEYIS MARÍA PADILLA SUAREZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de Junio de 2022.

En relación a la petición del pago de los títulos judiciales, el despacho por ser procedente su solicitud, ordenara por secretaria que se realice el trámite correspondiente para el pago de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 15 de Diciembre de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 177.</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>

